

RESOLUCION No. **2454** DE 2021

(2.1. OCT 2021)

Por la cual se autoriza la incorporación de un Modelo Flexible para la prestación del servicio de educación de adultos dirigido a la población de jóvenes y adultos en proceso de reintegración y su familia, que funciona en la institución de educación formal, naturaleza oficial, denominada COMUNEROS, del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción”.
3. Que se suscribió el Convenio Inter-Administrativo No. CO1.PCCNTR.1608096 de 2021, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN, con el objeto de “Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos educativos de la población en Proceso de Reintegración, la Población en Proceso de Reintegración Especial, la población en Proceso de Reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras.
4. Que en el marco del anterior convenio la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Secretaría de Educación de Bucaramanga,

autorizar la incorporación del “MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE TEJIENDO SABERES”, en los ciclos del I al VI, para garantizar la educación de la población joven, adulta y personas mayores objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de acuerdo con lo estipulado”.

5. Que la licenciada, GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.336.831, expedida en Bucaramanga, Rectora de la institución educativa COMUNEROS, manifiesta el interés por continuar prestando el servicio educativo a la población reintegrada mediante el Modelo Educativo Flexible, denominado TEJIENDO SABERES.
6. Que la institución educativa denominada COMUNEROS, de naturaleza oficial, fundamenta su funcionamiento en los siguientes actos administrativos:
 - ❖ Resolución departamental No. 12441 del 28 de octubre de 2002, mediante la cual se actualiza la licencia de funcionamiento.
 - ❖ La Resolución municipal No. 1006 de agosto 04 de 2008 que le otorgó reconocimiento oficial y le autorizó expedir el título de Bachiller Académico
 - ❖ Resolución municipal modificatoria, No. 1337 de septiembre 04 de 2.008, que resuelve un recurso de reposición aclarando que el nivel de Educación Media es de carácter Académico.
 - ❖ Resolución municipal No. 2476 de julio 21 del 2017, modificatoria de la licencia de funcionamiento, por la ampliación del servicio de educación de adultos.
 - ❖ Resolución municipal No. 4010 del 14 de noviembre de 2019, por la cual se asigna la institución educativa COMUNEROS para la aplicación el Modelo Flexible de Educación y Formación para la Reintegración –MEFR.
7. Que es necesario socializar con los directivos docentes del establecimiento educativo oficial COMUNEROS la información necesaria, en el marco de la implementación del Modelo Educativo Flexible TEJIENDO SABERES, por la FUNDACIÓN ALBERTO MERANI, con el fin de articular las gestiones requeridas para la atención a la población señalada y el correspondiente reporte de la matrícula en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) con código 49 “MEF Tejiendo Saberes” ya que la rectora es la responsable de certificar la población atendida.
8. Que según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Modelo Educativo Flexible TEJIENDO SABERES, se implementará en esta vigencia en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) I al VI por parte de la FUNDACIÓN ALBERTO MERANI y en tal sentido, se atenderá en modalidad semipresencial (400 horas presenciales), así como 400 horas de trabajo autónomo con fundamento en lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015,

9. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, estudio la solicitud presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN con base en la normativa vigente, los lineamientos pedagógicos y consideró viable incorporar el Modelo Educativo Flexible, denominado TEJIENDO SABERES, para atender la población de jóvenes y adultos de la ARN.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la incorporación del Modelo Educativo Flexible TEJIENDO SABERES, al servicio de la Educación de Adultos, mediante los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI - I, II, III, IV, V, VI; que ofrece la institución educativa COMUNEROS, de naturaleza oficial, ubicada en la carrera 18 No.10 - 20 del barrio Comuneros del municipio de Bucaramanga, con registro DANE 168001001688; NIT: 800254691 - 1, jornada diurna y nocturna, que también presta el servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el registro en el Sistema de Matrículas – SIMAT, mediante el Código No. 49 asignado al Modelo Educativo Flexible TEJIENDO SABERES, dirigido a la población de jóvenes y adultos en proceso de reintegración y su familia. que atiende la ARN

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución Educativa COMUNEROS, orientada por la FUNDACIÓN ALBERTO MERANI, procederá a realizar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional – PEI, derivados de la implementación del Modelo Educativo Flexible, denominado TEJIENDO SABERES.

ARTÍCULO CUARTO. - La rectora de la institución educativa COMUNEROS Licenciada, GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.336.831, expedida en Bucaramanga, realizará las acciones pertinentes para registrar en el Sistema de Matrícula - SIMAT la población matriculada en el referido Modelo Educativo Flexible.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución a la rectora de la institución educativa denominada COMUNEROS, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, correo electrónico: ieloscomuneros@bucaramanga.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

21 OCT 2021



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada B. 

Revisó: Myriam Jaimes M. 